

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE AYUDANTE ESPECIAL, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de este puesto de Ayudante Especial, adscrito a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de Ayudante Especial, de la Oficina del Alcalde, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo para esta clase será :

Trabajo administrativo, de responsabilidad y alguna complejidad que envuelva asignaciones de trabajo variado, coordinación de programas, asuntos interagenciales y estudios especiales entre otros, en la Oficina del Alcalde.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos para esta clase serán :

El empleado es responsable de ayudar al Alcalde en los aspectos administrativos de una gran variedad de actividades inherentes a los servicios que preste el Municipio a la ciudadanía. Actúa con bastante independencia de criterio propio. Recibe instrucciones generales del Alcalde quien evalúa su labor mediante informes, reuniones de supervisión y por los resultados obtenidos.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Primer Ejecutivo Municipal en asuntos variados de de alguna complejidad.
2. Coordinar servicios interdepartamentales o interagenciales, según lo requiere la tarea asignada.
3. Representar al Alcalde en actividades diversas como inauguraciones, entrega de viviendas, reuniones sobre asuntos federales, reconocimientos , actividades profesionales, entre otras.
4. Ofrecer seguimiento a asuntos referidos por la Oficina del Alcalde.
5. Atender público que visita la Oficina y canalizar sus planteamientos de la forma mas adecuada.
6. Preparar informes y mantener expedientes de asuntos requeridos.

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

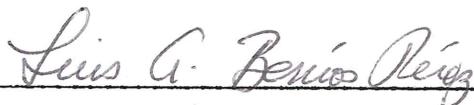
1. Conocimiento de las funciones y de la organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las relacionadas entre las Agencias del Gobierno.

- 2. Conocimiento de los principios de supervisión.
- 3. Capacidad para organizar, distribuir y revisar el trabajo dentro y fuera de su oficina.
- 4. Capacidad para establecer y conservar buenas relaciones efectivas de trabajo con los empleados y con el público en general.
- 5. Bachillerato de un Colegio o Universidad reconocida.

Sección 7ma : Este puesto estará en la Escala 7 con una retribución mensual de \$ 1,597.00 en la estructura retributiva propuesta sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Sección 8va : Este puesto de Ayudante Especial será pagado de la Partida 22.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde.

Sección 9na : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

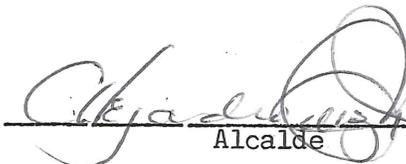


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal